

Una señora familiar del Sr. Obispo de Barcelona, Don Manuel Irurita, cuyo nombre no recuerdo, ~~me visitó en Barcelona.~~ ^{afianzo su relato} ~~Fue ella la que me dijo que en Barcelona, en la Casa Viladarga,~~ ^{fujo saber al clero} vivía Don José María Torrens, Vicario General de la Diócesis. La autenticidad de aquella señora no ofrecía duda, Era de la Montaña de Navarra, como el Sr. Irurita, hablaba bien euskera y conservaba en su poder

del Sr. Irurita, que ~~me~~ ^{causó} trajo porque para ella "eran un compromiso" y temía que si se las encontraban en algún registro se las llevaran, ^{además} causándole a ella ~~distintos~~ sinsabores y dificultades.

~~Orientado por aquella señora,~~ ^{el clero} encontré al Sr. Torrens y le conocí personalmente.

Don José María Torrens, religioso del Oratorio de San Felipe de Neri era Vicario General de la diócesis de Barcelona por nombramiento del prelado titular de la diócesis Don Manuel de Irurita.

Toda la correspondencia mantenida con el Sr. Torrens anterior a 1938 ha desaparecido.

Los ~~numerosos~~ lectores conocen ya el fin ^{en 1940} que tuvo en Capbreton/el archivo con tanto esfuerzo

^{extraído} ~~sacado~~ de Barcelona, y ~~con tanto cariño~~ ordenado y clasificado. Se salvaron los documentos que habían sido enviados a Paris.

El Sr. Torrens dijo no ~~saba~~ ^{saber} absolutamente nada de la suerte que ^{hubiera} ~~había~~ corrido el prelado Sr. Irurita. Suponía que se hallaba en vida, ^{mental supuesto} ~~pues solamente así~~ podía ejercer el cargo de Vicario General de la Diócesis por nombramiento de aquel. De los problemas ~~numerosos~~ de carácter religioso ~~numerosos~~ en los que la relación a que vamos a referirnos se tradujo, ~~numerosos~~ ofrecen el mejor exponente ~~numerosas~~ las propias manifestaciones del Sr. Torrens.

En carta del 11 de Enero de 1938, ^(doct. num.) ~~escrita en papel timbrado oficial de Ministro de la Republica,~~ ^{de esta General} el ~~numeroso~~ autor se dirigía al Sr. Torrens refiriéndose a la conferencia mantenida por ambos el mes de Noviembre anterior. A la misma pertenecen los párrafos siguientes:

~~El establecimiento de un culto público en las Iglesias al culto público.~~

Plantea "la necesidad de la reapertura de las Iglesias al culto público. El consentimiento expreso prestado por el Gobierno para el culto privado y para el libre ejercicio de la función sacerdotal ha tenido la virtud de descubrir la existencia de un régimen de paz

espiritual a cuyo amparo y al de las disposiciones emanadas del Gobierno, el culto privado se ha convertido ya en semi-público. Es de todos conocida la capilla de los vascos... misas diarias... comuniones... confesión, bautismo y matrimonio". Se refiere ~~la carta~~ ^{el documento} a la evolución de la ciudadanía que "aconseja seguir avanzando, sustituyendo a las capillas semi-públicas, la Iglesia", obrando con prudencia, pero con decisión, pues que "Sería una grave responsabilidad para los católicos no saber aprovechar las lecciones bien amargas que la realidad nos ha puesto de manifiesto, dejando pasar el momento de incorporar a la vida pública la práctica del culto".

Alude la carta a la actitud del Vicario: "Opuso Vd. ~~manifiestamente~~ a estos propositos --dice-- la necesidad de recibir del Vaticano instrucciones previas a la reapertura de una iglesia. Yo encontré correcta la posición de Vd. y conveniente la consulta a Roma. Mas, han transcurrido ya cerca de dos meses. El mundo marcha. Los sucesos van agolpandose. No podemos continuar en la situación de reserva a que Vd. aludía sin exponer a la Iglesia en el futuro a graves quebrantos. Piense ~~Ministerio~~ Vd....: un Gobierno que protege y garantiza el culto. Los partidos extremistas que lo toleran sin protesta ostensible ya. Y la organización oficial eclesiástica, la misma que opuso su celo y sus mártires al despotismo sectario de antaño, oponiendo ahora reservas y dificultades a la normalización de la vida espiritual dentro del orden legítimo y al amparo del poder público constituido con arreglo a las leyes. Piense, le ruego, en las derivaciones enfadosas que pudieran surgir el día en que esta actitud fuera conocida..."

Termina la misiva haciendo alusión "s las ~~distinciones~~ advertencias y dificultades opuestas por Vd. para que los sacerdotes de su diócesis ejerzan su ministerio en la capilla de los vascos. Ruégole --añade-- vuelva a reconsiderar el problema y su trascendencia".

La respuesta a la carta anterior, ^{fecha el 14 de Enero,} de puño y letra del Sr. Torrent (doct. num.), manifiesta que "Por lo delicado del asunto y deseo de corresponder a sus amabilidades, creo mejor que tratarlo por escrito, solicitar de su bondad una segunda entrevista en su domicilio el día y hora que V. me indique". El 15 de Enero, citaba el Ministro al Vicario General para el lunes 17, ~~(donde se acordó)~~ ^{fecha la} dispuesto a cambiar la fecha si la ~~fecha~~ ^{fecha} no convenía al Sr. Torrent (~~doct. num.~~) En efecto, por carta del 19 de Enero (doct. num.

nes civiles. A aquella queja responde el traslado hecho el 21 de Febrero de 1938 de la Orden de 18 de Agosto de 1937 --Doc. num. -- exceptuando vasos y objetos sagrados destinados al culto de la medida general dictada sobre aprovechamiento de metales preciosos.

El 22 de Febrero de 1938, el Ministro trasladaba al Vicario General la petición del sacerdote valenciano Don Rafael Soler para poder venir a Barcelona (doc. num. ~~(del documento)~~).

El 22 de Febrero de 1938, "Emakumé" de Barcelona se dirigía al Ministro exponiéndole que ~~(del documento)~~ "La afluencia de fieles cada día mayor a la capillita instalada en Gure Etxia hace completamente insuficiente la capacidad de la misma hasta tal punto que, especialmente los domingos en las misas de 8,30 y 10 es tal la aglomeración que varias veces han tenido que prestarse auxilios a personas que han sufrido desganadas, temiendo que de seguir así tenga la gente que quedarse en la calle, lo que pudiera ocasionar un conflicto de orden público, lo que deseamos vivamente ~~evitar~~ evitar. A este respecto, con fecha 26 de Enero pasado dirigimos una carta al Illmo Sr. Vicario General de esta diócesis de Barcelona, indicándole la conveniencia de habilitar local más capacitado, a cuya solicitud contestó con fecha 1 del corriente, que "es de la ~~exclusiva incumbencia~~ ~~incumbencia~~ inconveniencia de las autoridades eclesíasticas y civiles el estudiar el modo de restaurar el culto católico en el momento presente" (doc. num.) Al mismo acompañaba hoja de funcionamiento de la capilla (doc. num.).

El 23 de Febrero de 1938 (doc. num.), el Sr. Torrent, de su puño y letra, se dirigía al Ministro: "Agradecido por su atención a favor de la situación espiritual de los presos. El Director General de Prisiones Sr. Tassis ha recogido con interés los deseos de usted y míos... Agradezco también la copia de la declaración oficial en favor de los vasos y objetos sagrados destinados al culto." Ningún inconveniente de que venga a esta el sacerdote valenciano Sr. ~~Soler~~ Soler Navarro; en Barcelona y para mientras duren las presentes circunstancias

podrá gozar de las licencias ministeriales que tenga concedidas en su propia diócesis. Este criterio es igual ;ara todo sacerdote extradiocesano".

"Admirado su celo en la confección de la estadística de sacerdotes y religiosos que alude en una de las tuyas, siento en el alma no poder cooperar en ello por falta de medios..."

En carta de 27 de Febrero de 1938, cruzada con la anterior, el Ministro planteaba al Vicario General el problema de la documentación adecuada de los sacerdotes. Al propio tiempo que el otorgamiento de licencias podía proveerles del documento acreditativo de su condición (doc. num.) *el día 2 de Marzo (doc. num.)* El Vicario se manifiesta de acuerdo en carta escrita de su puño y letra (doc. num.) ~~pero~~ sin firma ni fecha, en la cual añade a su conformidad algunos matices.

El Ministerio de Defensa regentado por Don Indalecio Prieto a la sazón, dictó *la Orden de 1 de Marzo de 1937 (doc. num.)*

de que más adelante nos ocupamos, disponiendo de que se exceptuase del servicio de armas militares a los sacerdotes y disponiendo que sean destinados a servicios de sanidad, condición que los ministros del culto religioso han alcanzado en ~~su~~ ~~país~~ ~~países~~ y de la que no disponían el 18 de Julio de 1935 al decretarse la guerra civil.

canonigo vasco

Don Alberto de Onaindia, /que mantenía relaciones directas con el Vicario General, se dirigió al mismo en carta de 2 de Marzo de 1938 (doc. num.) en la cual, con referencia a la disposición relacionada anteriormente, volvía al tema de la documentación adecuada a los sacerdotes. Como consecuencia de la misma se celebró una reunión en la cual, el Sr. Onaindia manifestó al Sr. Torrent la necesidad de

que se moviera dentro de las leyes. De una manera concreta trataron el tema del boletin que el Vicario General repartía a los sacerdotes, sin

alguna pié de imprenta/ y sin cumplir las formalidades legales establecidas, Acompañamos la Circular de Cuaresma fechada en Marzo de 1938 (doc.num. ~~no me acordaba de su número~~)

~~no me acordaba de su número~~ Lo de menos ^{importante} era que el Vicario ~~no tuviera~~ dejara de disponer de alguna ~~relación~~ relación de los sacerdotes para faci-

litarles la documentación adecuada ^(doc.num.) y la tuviera a mano con el fin de ~~enviarles~~ enviarles su boletín. Importaba más el caracter clandestino de este y las difi-

cultades que ello ~~podría~~ pudiera arrastrar, si tropezaba con la poli-

cía, teniendo presente la situación de guerra civil vivida y la crisis padecida por la organización ^{religiosa} religiosa.

Don Alberto no logró que el Vicario General le prometiera distri-

buir su boletin con arreglo a la Ley. De ello y ~~de~~ de otros extremos se ocupa la carta dirigida el 7 de Marzo de 1938 por el Ministro al Vicario (doc.num.) Negó el Vicario autorización para la reapertu-

ra de una capilla en extramuros, ~~se negó a~~ ^{no quiso} recibir a la Asociación Femenina Vasca que se ocupaba de mantener la capilla de Gure-Etxia,

envolvió sus negativas en amenazas de sanciones canonicas contra aque-

llas señoras y ~~de~~ se produjo de manera que ~~ninguna~~ ^{ninguna} permitió fuera escrita la carta ~~que me aportamos~~ aportada.

El 13 de Marzo de 1938 la policia ~~dependiente~~ del Servicio de Infor-

mación del Estado detuvo al Vicario General al que halló en el Estanco de la Calle de la Paja num. 4. La detención fué mucho más extensa y no se limitó al referido local. El ~~Ministro~~ mismo día, el Mi-

nistro se dirigió al Director General de Seguridad, reiterando sus ma- nifestaciones en carta de ^{igual} ~~la~~ misma fecha (doc.num.). "En el estanco

~~referido~~ ^{se} de la Calle de la Paja num. 4 ~~se~~ ^{se} halla establecido, desde el mes ~~de~~ ^{de} Septiembre de 1936 un centro con destino a ~~la~~ ^{la} distribución de soco-

rros y limosnas a algunos de los sacerdotes catolicos, distribución y

organización que funciona con aprobación y bajo la dirección del Viva-
 rio General de la Diócesis Don Jose Maria Torrens". Al mismo tiempo
 que el Sr. Torrens ^{algunos} fueron detenidos otros sacerdotes y miembros de Unión
 Democrática, ^{organización de la} democracia cristiana nacionalista catalana, a cuyas deten-
 ciones hace referencia la carta del exministro y Gobernador del Banco
 de España, Sr. Nicolau d'Oliver (doc.num.). El propio Vicario Gene-
 firmando "Un sacerdote de Barcelona", con fecha
 ral, en carta de su puno y letra, ~~sin firmar y fechada el~~ 23 de Marzo de
 (doc.num.)
 1938, se dirige al Ministro/para darle cuenta de su detención, tras de
 lo cual añade: "Imposible se me hace el suponer que el P. Torrent haya
 actuado contra la Autoridad, la cual dicho ~~señor~~ ^{al día siguiente de ser detenido.} siempre ha respeta-
 do y ha mandado respetar". Cuando esta carta fué escrita, el Sr. Torrens
 disponía en su celda de/altar ~~adecuada para decir misa~~ ^{mesa de} con los elementos
 precisos para decir misa, que le habían sido proporcionados por la Asocia-
 ción de Mujeres Vascas, ^{unas semanas antes se había negado} a la que ~~no se le permitió~~ a recibir.

El 24 de Marzo de 1938 el Ministro ponía en conocimiento ~~de sus miembros~~
 de su compañero de Estado ~~de Relaciones Exteriores~~ --de Relaciones Exteriores-- Sr.
 Giral los hechos producidos (doc.num.), ~~en carta convenida an-~~
^{esta misma} ~~teriormente.~~ En ella se mencionan, entre otros, dos hechos que convie-
 ne concretar. Uno de ellos es la intervención de la Embajada francesa
 a la que habremos de ~~referirnos~~ aludir más adelante. Otro la muerte del
 víctima de un bombardeo franquista.
 Viceconsul francés en Barcelona/ ~~en~~ Las honras fúnebres dieron comienzo
 en la capilla del Consulado, con asistencia de los cuerpos consular y
 diplomatico. ~~ambos~~ Estaba preparada para actuar ~~en~~
 el capellan del Hospital Vasco, antiguo hospital francés, cedido por
 la Embajada Francesa ~~ambos~~ al Gobierno Vasco. Al observar la
 presencia del Vicario General, ~~hemos~~ el capellan vasco invitó al
 Vicario a officiar. ^{en atención a su jerarquía} El Vicario aceptó, pero negandose a revestirse con
 ropas talaras adecuadas. ^{condecoraciones y cruces} Una estola cruzada sobre su abrigo gris ^{marroquí} fué
 el único atributo ~~aceptado~~ utilizado. Mientras se lo colocaba dijo en
^{voz alta de manera} ~~palabras~~ que los circunstantes pudieron oírle: "Así verán estos cómo

~~esta~~ vivimos aquí". Al pronunciar estas palabras señalaba a los miembros del cuerpo diplomático y consular presentes al acto.. Tras la ceremonia del entierro, fué conducido el ataúd, en cortejo fúnebre, hasta el destructor francés, en el cual, el Vicario General, revestido con ropas talares, dijo la ^umisa de requiem, marcando bien la diferencia entre la tierra puesta bajo la jurisdicción del Gobierno de la Republica, y la tierra francesa, concepto que ~~entraña~~ ^{entraña} un buque cubierto por ^{la}bandera ~~francesa~~ de Francia.

Ministro de Justicia de la Generalidad y

El 25 de Marzo de 1938, el Sr. Bosch Gimlera, ^{la}Rector de la Universidad de Barcelona, y el Sr. Ruiz y Hebrard, Director de la Sección Religiosa ~~(docts. nums.)~~ de la Generalidad, dirigieron al Ministro sendas cartas/sobre el tema de las detenciones de personas religiosas/ en las que aparecen mencionados algunos de los nombres de personas detenidos al propio tiempo que el Vicario General, cartas que dieron lugar a que fuera escrita la dirigida a Don Rafael Mendez, Subsecretario de Gobernación (doc.. num.) a cuyo contenido nos remitimos.

El Vicario General fué ~~detenido~~ detenido por negociar divisas en la bolsa negra, como más adelante veremos. ~~Recibía~~ Recibía aquellos fondos del Cardenal Vidal y Barraquer. Las autoridades que ordenaron la detención, al saber que se trataba del Vicario General, y la procedencia y destino de los fondos --para auxilio de los sacerdotes necesitados--, después de autorizar la instalación de mesa de altar para que pudiera decir misa en su ^{y a vitancia del Vicario Vasco} celda, ordenaron la libertad del Sr. Torrent, ~~que solamente el Sr. Mendez~~ del año 1938..

Llegó Semana Santa/ Emakume-Abertzale-Batza participó al Vicario General su proposito de celebrar con solemnidad/ las funciones religiosas especificas de aquella solemnidad, pidiendo su beneplacito y reiterando la invitación hecha ya en momentos anteriores para que visitara la capilla y oficiara en ella. Damos relación de lo que ^{era y significaba} la mencionada capilla en aquel entonces.

Abierta en la Calle del Pino num. 5, se celebraban diariamente tres

kisas. Los domingos y días festivos varias misas más, una de ellas cantada, con predicación. Jueves y sábados tenían lugar funciones vespertinas con Exposición del Santísimo Sacramento y plática. Eran administrados todos los sacramentos de la vida parroquial. Las actas de los sacramentos administrados ^{al terminar la guerra} / fueron entregadas por el Capellán ^{de Gure² Etxia} / al Párroco de la Parroquia de El Pino, donde se encuentran y de cuyos originales han sido expedidas certificaciones en forma canónica. Los domingos asistían a cada misa varios cientos de personas. Normalmente servían la capilla un ~~nombre~~ sacerdote vasco y tres catalanes. El Vicario General fué invitado reiteradamente a visitar la capilla y officiar en ella, negándose siempre, como se negó a recibir a las señoras que constituían la Junta que se ocupaba de ~~la~~ ^{su} atención.

Renovadas estas invitaciones y solicitado el beneplacito para que pudieran celebrarse con solemnidad las funciones de Semana Santa, el Vicario General contestó en carta de 8 de Abril de 1938 (doc. num.): "Si en la capilla privada de la calle del Pino 5 pueden celebrarse los divinos oficios de Semana Santa con todos los requisitos que prescriben las Sagradas Rúbricas, le concedo el permiso solicitado en la suya de hoy. No olvide que el culto público no está autorizado por mi autoridad".

La última frase no requiere explicaciones ni comentarios. Para entender el significado y trascendencia de la ^{nota} anterior, conviene recordar que, a consecuencia de la guerra y del trastorno sufrido, los sacerdotes estaban autorizados ^{por el Vaticano} para celebrar la misa vestidos de seglar, pudiendo utilizar en lugar de cálices una copa de vidrio, sin piedra o ara y sin velas. Se administraba la Comunión sin exigirse la observancia del ayuno. Las circunstancias habían impuesto extraordinarias facilidades para la práctica sacramental, prescindiendo de formalidades rituales. En la capilla de los vascos eran requeridos para celebrar funciones de Semana Santa "todos los requisitos que prescriben las Sagradas Rúbricas"

(Copiada)

En a plicación del servicio militar obligatorio fueron llamados los mozos implicados en las quintas movilizadas. A fin de evitar las persecuciones inherentes a la calificación de ~~desertores~~ ^{desertores} profuges ~~o desertores~~ que pudiera caerles a los sacerdotes ~~que dejaran incumplidos~~ ^{que dejaran incumplidos} ~~incluidos en~~ los llamamientos y teniendo en cuenta la disposición que ~~ordenaba~~ ^{ordenaba} liberaba a los ~~sacerdotes~~ ^{sacerdotes} del servicio de armas ~~mortíferas,~~ ^{mortíferas,} destinándolos a funciones sanitarias, el Ministro dirigió al Vicario General la carta de 11 de Abril de 1938 (doc. num.). ~~No dió resultado alguno.~~

El 10 de Mayo de 1938, con motivo de una exposición ^{elevada} ~~dirigida~~ a los Cardenales de la Iglesia ^{impresa por la Comisaría} ~~preparada por el Comisario~~ de Propaganda de la Generalidad, ~~el~~ ^{una} el Ministro dirigió al Comisario, Sr. Miravittles, ~~la~~ ^{una} carta (doc. num.) en la cual le ~~sugirió que ofreciera~~ ^{sugirió que ofreciera} al Vicario General la imprenta de La Generalidad para editar su boletín. Buscaba con ello el Ministro ^{no tan solo facilitar al Vicario su labor, sino} ~~evitar que el Vicario~~ siguiera publicando su boletín clandestino. El Sr. Miravittles hizo el ofrecimiento, que el Vicario declinó.

~~El~~ El 16 de Mayo de 1938, Enakume se dirigía al Vicario General (doc. num. en demanda de) ~~la~~ ^{la} autorización para proceder a la apertura de otras capillas, instaladas en templos que, por no haber sido profanados, se hallaban en disposición de ser utilizados. En la capilla de la calle del Pino, dice aquella solicitud, "no obstante la cabida total de unas setecientas personas en los salones contiguos a la misma, que toman parte en los actos religiosos, y las varias misas que cada domingo se celebran, produce la impresión penosa de asistencia indotada".. Con el fin de obviar el obstáculo ~~que~~ ^{que} pudiera ser puesto por el Vicario, tan expresivamente recordado por su carta del 8 de Abril, Enakume hacía constar que "Tanto la capilla que está abierta en la calle del Pino como las restantes que por esta asociación se abran lo será en concepto de capillas privadas para los vasos amparados por su bandera y por la protección de las leyes vigentes.

Claro es que, dado el servicio semi-público de la misma, las atenciones religiosas se darán en ellas, como se dan actualmente en la capilla del Pino indistintamente a gentes de habla vasca, catalana y española en su propio idioma, procurando incluso que la explicación del Evangelio en los días festivos se anuncie de modo fijo ^{en} en cada misa en lengua determinada, a lo objeto de que cuantos quieran participar en los cultos puedan hacerlo de modo y manera que mejor les acomode con respecto al idioma utilizado como vehículo para la predicación y el confesionario". Con ^{verdadero} deleite espiritual añadían aquellas ^{Innumeritas} señoras en su exposición presumiendo sin duda igual coincidencia por parte del Vicario General: "las numerosas colonias de refugiados vascos esparcidos por Cataluña darán lugar en plazo que quisieramos fuera breve a que en cada uno de los pueblos en que existan vascos se abra una capilla..." Mas, el Vicario pensaba y quería de manera harto diversa que las señoras de Emakume Abertzale Batza y se dispensó por ello de contestar a la ~~demanda~~ ^{carta}.

El 31 de Mayo de 1938, el propio Ministro dirigió nueva misiva al Vicario (Doc. num.) en la cual reiteraba la sugestión hecha a los Sres Miravittles y Ruiz Hebrard sobre edición del boletín eclesiástico, se refería a carta del Cardenal Vidal y Barraquer sobre sacerdotes ^{y católicos} /detenidos por el hecho de serlo rogándole concreciones ^{en la práctica} apoyaba la petición formulada por la Asociación femenina vasca sobre apertura de capillas, y pedía que se ~~hiciese~~ saliera al paso de manera efectiva al rumor de que ~~se van a~~ van a ser retiradas las licencias a los sacerdotes que oficien en la nueva capilla que los vascos abran. En su texto se encuentran manifestaciones tan expresivas como las que siguen: "Me apena que solo los vascos abran capillas. En tierra catalana yo hubiera esperado que los catalanes se preocuparan del tema como cosa propia. Existiendo, como existe, organización eclesiástica, me hubiera parecido más conveniente el que esa misma jerarquía ordenara la ^{apertura} de capillas privadas o semi-públicas y, mejor aun, de templos públicos. El

en ello ningún Gobierno no tiene/inconveniente. Es Vd. quien se opone. Sus razones tendrá aunque yo, ciertamente, no comparto su criterio y lo he hecho saber así al Cardenal Arzobispo de Tarragona, al Cardenal Verdier y al Secretario de Estado del Vaticano Cardenal Paccelli".

El 4 de Junio contestó el Vicario (Doc.num. II). El encabezamiento de la carta es reflejo de su contenido. Al "Excmo Sr. y querridísimo amigo" del 14 de Enero, "Mi distinguido amigo" del 18 del mismo mes, "Querido y distinguido amigo" del 19 de Febrero, "Querido amigo" del 23 del mismo mes y del 2 de Marzo, sucedía un "Muy Sr. mío" frío y ~~desabrido~~ ^{seco}. Al mismo corresponde el contenido de la carta. No contesta a la sugestión de editar el boletín eclesiástico con cargo a los servicios de la imprenta de la Generalidad, ni a la petición de que haga cesar los rumores y amenazas de retirar las licencias a los sacerdotes que ofician en las capillas de los vascos. Elude referirse a la petición formulada por el Cardenal Vidal y Barraquer alegando la falta de comunicación con el mismo. En relación con la apertura de ~~ningunas~~ capillas o templos dice: "pláceme manifestarle que cuando el Gobierno de la Republica juzgue oportuno tratar con la Autoridad Eclesiástica del restablecimiento del culto en esta Diócesis, gustoso aceptaré el diálogo conveniente con los Sres Ministros de Justicia y Gobernación a quienes compete entender en tan grave y delicado asunto, como gustoso acudí al requerimiento de Vd. cuando era el titular de Justicia y que tan amable estuvo conmigo en aquella ocasión". En ninguna de las cinco fechas citadas al comienzo de este párrafo era titular de Justicia el Ministro sin cartera y no obstante se mantuvo el diálogo. Ello era natural. ~~El~~ El Ministro vasco ostentaba en el honor/su condición cristiana y católica, en la ^{cordial, al menos en apariencia.} a todos los efectos, que fué respetado y reconocido en el seno del Gobierno/ antes y después de ser Ministro de Justicia. Quien había de negarle personalidad representativa no era el Gobierno de la Republica/sino el Vicario General de la Diócesis de Barcelona, al cual, el propio Ministro había sacado de la cárcel

hacia dos meses, precisamente por ser Vicario General.

La normalización de la vida religiosa en la zona republicana durante la guerra civil preocupó a los vascos y de ello dan testimonio el culto público en la tierra vasca de Euzkadi en ella su ~~ostensible~~ ostensible en/ ~~tierra vasca~~ mientras el Gobierno/ ~~mantuvo~~ mantuvo ~~la~~ la jurisdicción y los esfuerzos desplegados por el Ministro Vasco y sus coadyuvantes a que nos venimos refiriendo. ¿Es que los demás deseaban esta normalización? El Gobierno de la Republica accedió/ ~~por imperativo democrático~~ por imperativo democrático a algunas y sugerencias formuladas por el Ministro Vasco, pero ~~su~~ sus componentes no sentían emoción religiosa alguna. Las masas extremistas manifestaron su desamor a la Iglesia llevando a cabo una ~~persecución~~ represión de brutalidad que ~~no~~ avergüenza a cualquier hombre bien nacido. Amenguaron sus odios sectarios y acabaron aceptando las manifestaciones de libertad religiosa y respeto a las conciencias creyentes. La Jerarquía no cejó en su condición de instrumento puesto al servicio de la Cruzada. ~~Forma~~ Eco de las voces de la Pastoral Colectiva de 1937 ~~de la actitud que precedió y figuró a aquella~~ ~~fué~~ ~~la~~ ~~actitud~~ del Vicario General de Barcelona. La obra de Muntanyola sobre el Cardenal Vidal y Barraquer obliga a pensar que el P. Torrent pudo contar en la Secretaría de Estado Vaticana con los expresivos silencios que sellaron los labios y sujetaron las manos de aquel purpurado, que ~~también~~ así mismo sintió, como los vascos, afanes de paz espiritual y normalidad religiosa/ que le ~~obligaron~~ forzaron a morir en exilio. El Cardenal Paccelli era también Secretario de Estado cuando, en ~~1936~~ 1936 ~~nos~~ ~~negó~~ ~~el~~ ~~honor~~ ~~y~~ ~~el~~ ~~servicio~~ ~~de~~ ~~recibirnos~~ ~~y~~ ~~cerró~~ ~~para~~ ~~nosotros~~ ~~las~~ ~~puertas~~ ~~de~~ ~~acceso~~ ~~al~~ ~~Santo~~ ~~Padre~~. Y no podemos ni el motivo de aquella negativa, ni olvidar/ los términos en que Pio XII felicitó al general Franco por el triunfo ~~al término de~~ ~~la~~ ~~guerra~~ ~~civil~~. ~~V~~ ~~y~~ ~~algunos~~ ~~detallados~~ ~~personales~~ ~~de~~ ~~del~~ de sus armas/ Todo ello obliga a preguntarse: ¿Es que, fuera de los vascos, había quien, ~~deseara~~ ~~esa~~ ~~normalización~~ ~~religiosa~~ ~~y~~ ~~éramos~~ ~~con~~ ~~ciliarios~~ ~~antes~~ ~~del~~ ~~Concilio~~ ~~Vaticano~~ ~~II~~ ~~no~~ ~~es~~ ~~bastante~~ ~~para~~ ~~dar~~ ~~cumplida~~ ~~respuesta~~ ~~a~~ ~~la~~ ~~pregunta~~ ~~formulada~~. Y ~~no~~ ~~es~~ ~~menguada~~ ~~la~~ ~~satisfacción~~ ~~que~~ ~~nos~~ ~~produce~~ ~~el~~ ~~oír~~ ~~de~~ ~~labios~~ ~~autorizados~~.

Padre

Había recibido el capellan del Hospital de Euzkadi ~~don~~ Hilario de Uranga
 encargo de visitar la Iglesia de San Severo para cerciorarse de que no había
 sido profanada y ~~estaba~~ ^{se hallaba} en condiciones ~~de ser~~ ^{adecuadas para poder ser} dedicada al culto, trasladando
 a ~~don~~ ella la capilla de Gure-Etxia establecida en la Calle del Pino,
 que resultaba notoriamente insuficiente. Con tal motivo hubo de entrevistarse
 con el Dr. Torrent. En ~~oficio~~ ^{comunicación} de 2 de Julio de 1938 (doc.num.) hace
 constar los términos de aquella entrevista: ~~don~~ ^{El Vicario} "no podía admitir diálogo con
 ninguno que no fuese el Sr. Presidente del Consejo de Ministros o con el Mi-
 nistro de Justicia y el de Gobernación"; ~~que~~ ^{que} "es cierto el rumor que corre
 en la población de que retirará las licencias ministeriales" a todo sacer-
 dote que, sin su autorización, se atreviera a abrir el culto en cualquier
 iglesia de la ciudad".

La detención del Vicario ^{General} ~~fué~~ ^{fué} acordada, como antes hacemos constar, al
 propio ~~tiempo~~ ^{tiempo} que la de ~~otras~~ ^{otras} personas. La exposición hecha
 por Unión Democrática a Don Pablo Romeva Ferrer, Diputado del Parlamento de
 Cataluña, con fecha 7 de Junio, ~~tras~~ ^{continuaban} trasladada por el Sr. ~~Romeva~~ ^{Romeva} al Ministro vasco (doc. num.),
 detalla las personas que aun ~~continúan~~ ^{continúan} detenidas, su relación con el Vicario
~~General~~ ^{General} y la falta de motivo penal para que la detención continuara. La carta
 del Presidente del Tribunal de Casación de Cataluña Don José Andreu al Minis-
 tro vasco fechada el 7 de Julio (doc.num.) ~~pone de manifiesto~~ ^{evoca} la liquidación de aquel
 sumario, ~~que quedó~~ ^{que} sobreesido a instancia del propio Ministro..

Las operaciones militares realizadas sobre la plaza de Teruel habían ~~caído~~ ^{producido}
 como consecuencia, entre otras, la detención de Mons. Anselmo Polanco, ~~el~~ ^{el} Obis-
 po de aquella ~~diócesis~~ ^{diócesis}, firmante de la Pastoral Colectiva de 1937, de cu-
 yas incidencias nos ocuparemos más adelante. La permanencia de aquel prelado
 en Barcelona dió lugar a su relación con el Dr. Torrent, que el Ministro vasco
 facilitó, ~~asistiendo~~ ^{en} ~~la~~ ^{cuanto} fué necesario. De tal asistencia se adjuntan
 varias cartas del propio Vicario, todas escritas de su puño y letra:

Del 23 de Julio ^{de 1938} (doc.num.) pidiendo autorización para llevar la co-

muni6n al prelado.

24

una carta

El 4 de Agosto, (dirigida a "Sra Presidenta de la Asociaci6n Femenina Vasca confesional"/pidiendole provean al mismo prelado "de cuanto es necesario para la digna celebraci6n del Sto Sacrificio," ^{Fue} cumplimentada al d'ia siguiente.

a las pag. 18

El 27 del mismo mes, ^{propio} *otra carta* dirigida tambien a "Sra P. de Alaba Presidenta de Emakume Abertzale Batza" (doc.num.) ^{exterior} con la gratitud ~~de ellas~~ y la suya propia ~~por ellas~~ "por cuanto han hecho y est6n dispuestas a hacer a su favor"..

Del 30 del mismo Julio dirigida al Ministro (doc.num.) en la que manifiesta que "usando de la autorizaci6n que, gracias a Vd. me fue concedida por el Ministro de Defensa , he administrado la Sagrada Comuni6n al Sr. Obispo de Teruel y a los dos Sres sacerdotes que le acompa'nan". No obstante disponer Mons. Polanco de altar, caliz, casulla y los restantes ^{rituales} complementos para decir misa, el Vicario ~~pide en su carta~~ ^{pidi6 y obtuvo} "que tal visita --al prelado-- y por el mismo 6nico fin, pudiera repetirse una o dos veces cada mes". ^{La concepci6n fue de una vez por semana} ~~envolviendo su demanda en frases de gratitud.~~

El 4 de Agosto de 1938 la oficina del Ministro vasco recib'ia una carta del Vicario (doc.num.) del siguiente tenor literal: "Muy Sr. mio: Tenga la bondad de remitirme la disposici6n oficial del Gobierno de la Republica que sea fundamento legal de los certificados que el Ministro Sr. Irujo expide a favor de los sacerdotes".. Merece la pena transcribir ^{el texto de} ~~una parte de~~ la respuesta dada a dicha carta por la Secretar'ia de Ministro con fecha 8 del mismo mes (doc.num.) que ~~permite~~ ^{singulares} ayuda a conocer los/modos empleados por el Sr. Torrens para producirse.

Reza as' aqu'el documento: "Con el fin de amparar a los sacerdotes, el Sr. Irujo, a la saz6n Ministro de Justicia, ~~despu'es de haber~~ ... abri6 un negociado para proveer de documentaci6n a todos aquellos cl'rigos que la solicitasen, haciendo aplicaci6n de lo dispuesto en la Ley de Congregaciones y Confesiones y en las disposiciones que la regulan.

"Cuando el Sr. Irujo salió del Ministerio de Justicia, siguió encargado, por disposición del Gobierno, de aquellos asuntos que, aun cuando pertenecientes a dicho Departamento, venían ligados a su gestión de un modo más fuerte que el propio texto de las disposiciones aplicadas. Así sucedió con los indultos de pena de muerte, los canjes y las relaciones eclesiásticas, sin olvidar tampoco su constante y solícita intervención en favor de los sacerdotes detenidos que reclaman su ayuda, en algunos casos eficaz, como usted bien sabe.

"Merced a esa circunstancia han podido obtenerse ventajas de orden legal que hacen ~~superar~~ superar en parte la situación de derecho actual a la que estaba en vigor antes de Julio de 1936. Entre los asuntos llevados adelante en este Ministerio se encuentra el de los carnets o documentación expedidos para que los sacerdotes puedan ejercer libremente su ministerio y moverse sin necesidad de carta de trabajo ni otra documentación, siendo asistidos por las autoridades con la sola exhibición de la que a tal efecto se les ~~expedían~~ expida".

"Con ella han podido acreditar, no pocos, su condición de sacerdote a los efectos de su exclusión del servicio militar en armas, pudiendo dar a usted el detalle significativo de que no conocemos un solo clérigo portador del documento aludido que haya sido detenido por ninguna de las policías del Estado.

"Como nosotros no conocemos a los sacerdotes y hemos observado que muchos de ellos carecen de relación directa con la Jerarquía eclesiástica, hemos procurado, tanto por asegurarnos contra una sorpresa como por restablecer aquellas relaciones jerárquicas tan convenientes siempre para las buenas relaciones entre los Poderes eclesiástico y civil, que antes de venir a esta oficina pasen por la suya y ~~acreditan~~ su condición sacerdotal por certificación que expida la autoridad eclesiástica. Así le pareció también a usted, ya que, en la nota inacabada que dejó usted a Don Manuel el día dos de Marzo contestando ~~al~~ ~~contenido~~ ~~de~~ su carta del 27 del mes anterior, se mostraba usted "conforme con

do al contenido de
A

los salvoconductos aludidos en su última", conformidad ~~manifiesta~~ ratificada por bastantes certificados expedidos por usted que guardamos en nuestro archivo formando parte de cada uno de los expedientes personales de su razón.

"Con motivo de la expedición del salvoconducto del sacerdote Don Magin Vidal ex-párroco de Popiol manifestamos a este señor lo mismo que a los anteriores, pareciendole cosa normal. Se trasladó a usted. Uster entonces le dijo que si nosotros le pedíamos ese certificado lo expediría usted.. Algo extraña nos pareció la demanda mas no tuvimos inconveniente en dotar de esa formalidad a la intervención de usted. Ese fué el motivo por el que nos dirigimos con la carta a la que usted contesta en la suya del 4 de los corrientes.

"El tono de su carta, que estimamos no haber merecido, nos releva de ulterior insistencia. En adelante no molestaremos a usted. Cuando un sacerdote llegue a estas oficinas procuraremos sustituir la certificación de la autoridad eclesiastica, para nosotros tan considerada, por cualquier otro medio de información de los admitidos en derecho.

"Entre tanto, usted sabe con cuánto interés y atención recibiremos siempre, como hemos recibido hasta la fecha , cualquier sugestión que de su autoridad pueda venir para traer mayor paz espiritual para los creyentes y sus sacerdotes y más cordiales relaciones entre las potestades eclesiastica y civil".

Una carta del 13 de Agosto de 1938 ~~demanda~~ ^(doc.num.) escrita por el Vicario/da explicaciones sobre la anterior, pide nueva gestión aclaratoria de la autorización otorgada al Sr. Obispo de Teruel para decir misa en su celda y ruega estar informado de las sentencias que recaigan que lleven aparejada pema capital. A la misma dió cumplida respuesta la Secretaría del Ministro en carta del 17 de Agosto (doc.num.): "No hay confusión en la autorización para que el Sr. Obispo de Teruel celebre la misa y para que usted pueda facilitar la comunión al Sr. Obispo. El p̄rmiso para que usted pudiera llevarle la sagrada comunión fué concedido por el Sr. Zugazagoitia...Más tarde, el 4 del corriente, el Sr. Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional ha autorizado al Sr. Obispo para que celebre la misa, indicando al Sr. Comandante de la Prisión

que de la celebración de tal ceremonia le de cuenta, permitiendo a usted que, un día a la semana le facilite la comunión". El Sr. Maidagan, que con tanta competencia como acierto ~~ninguna~~ llevaba esta sección, tuvo que ~~pedir~~ pedir a su tan como lo era su espíritu democrático, emoción religiosa ~~hondamente~~ hondamente sentida, una dosis considerable de paciencia para mantenerse en posición serena. Hubiera sido mucho más fácil, como reiteradamente hubi@ quien lo aconsejó, "meter en la cárcel a ese faccioso".

[Aquí los dos párrafos de la pag. 15]

(doc.num.)

Por vía de complemento de información se acompaña/la relación de los sacerdotes catalanes que se ofrecieron/para mantener el culto en la iglesia de ~~Pompeyan~~ San Severo a la capilla vasca en el caso de que hubiera sido abierta. ~~al culto~~ ~~(doc. num. // // // //)~~

Don Pedro Bosch Gimpera, Rector de la Universidad de Barcelona y Ministro de Justicia de Cataluña, publicó en "Ciencia Política y Social", Revista de la "Escuela Nacional de Ciencia Política y Social" de México num.30-VIII, Octubre-Diciembre 1962, "Notas al Libro de H. Thomas sobre la guerra civil española" ~~que~~ *[doc. num.]* que habremos de referirnos más adelante. Con el doc. num. 7 reproduce una carta de 24 de Febrero de 1938 dirigida al propio Bosch Gimpera por el Ministro vasco de la que transcribimos los tres primeros párrafos: "En el Consejo de Ministros ~~de~~ hoy presidido por el Sr. Azaña, este ha pedido la apertura de una iglesia pública como medio único de poder acreditar ante el mundo que la República respeta la libertad del culto católico. La Asociación femenina vasca que mantiene la Capilla del Pino con cabida para setecientas personas, la cual se llena varias veces cada domingo, está dispuesta a hacerse cargo de la Iglesia que se le entregue con destino al culto católico. Le agradeceré que tenga la bondad de dedicar un momento su atención a este asunto, para encontrar alguna de las iglesias que poder destinar al culto seguidamente". Consecuencia de esta carta fué el ofrecimiento de la Iglesia de San Severo, que los servicios de la Generalidad guardaban intacta. *[doc. num. 7. 15/2/38]*

Refiriendose a este hecho, hace nota r la aludida relación del Sr.

firmado para los efectos legales de los interesados en su ingreso en el Ejercito".

Algunas misiones diplomaticas acreditadas cerca del Gobierno de la Republica desearon estar informadas de la ~~situacion~~ situacion del problema religioso.. ~~en consecuencia~~ No les cabia en la cabeza que fuera la autoridad eclesiastica la que impidiera andar en el camino de la normalizacion de la vida pastoral con apertura de los templos. El Vicario se nego a ~~recibir~~ recibir aquellos diplomaticos.. (doc.num. y)

podrá gozar de las licencias ministeriales que tenga concedidas en su propia diócesis. Este criterio es igual para todo sacerdote extradiocesano".

"Admirado su celo en la confección de la estadística de sacerdotes y religiosos que alude en una de las tuyas, siento en el alma no poder cooperar en ello por falta de medios..."

En carta de 27 de Febrero de 1938, cruzada con la anterior, el Ministro planteaba al Vicario General el problema de la documentación adecuada de los sacerdotes. Al propio tiempo que el otorgamiento de licencias podía proveerles del documento acreditativo de su condición (doc. num.) El Vicario se manifiesta de acuerdo en carta escrita de su puño y letra (doc. num.) pero sin firma ni fecha en la cual añade a su conformidad algunos matices.

El Ministerio de Defensa regentado por Don Indalecio Prieto a la sazón, dictó

la Orden del de Mayo del 938 (doc. num.) de que más adelante nos ocuparemos. Excepciones del servicio de armas militares a los sacerdotes y religiosos que sean de utilidad para el servicio de Sanidad, conchecion que los miembros del culto religioso han colaborado en el servicio y de la que no disponíamos el 1 de Julio del 938 a consecuencia de la guerra civil

canonigo vasco

Don Alberto de Onaindia, /que mantenía relaciones directas con el Vicario General, se dirigió al mismo en carta de 2 de Marzo de 1938 (doc. num.) en la cual, con referencia a la disposición relacionada anteriormente, volvía al tema de la documentación adecuada a los sacerdotes. Como consecuencia de la misma se celebró una reunión en la cual, el Sr. Onaindia manifestó al Sr. Torrent la necesidad de

se actuó dentro de las leyes. De una manera concreta trataron el tema del boletín que el Vicario General repartía a los sacerdotes, sin ^{alguna}plé de imprenta/ y sin cumplir las formalidades legales establecidas. Acompañamos la Circular de Cuaresma fechada en Marzo de 1938 (doc. num. ~~1000~~) ^{impersecución} Lo de menos ^{era} ~~era~~ ^{era} que el Vicario ~~mantuviera~~ relación de los sacerdotes para facilitarles la documentación adecuada/^{guardara} y la tuviera a mano con el fin de enviarles su boletín. Importaba más el caracter clandestino de este y las dificultades que ello ~~podría~~ pudiera arrastrar, si tropezaba con la policía, teniendo presente la situación de guerra civil vivida y la crisis padecida por la organización ~~religiosa~~ *eclesiarquica*.

Don Alberto no logró que el Vicario General le prometiese distribuir su boletín con arreglo a la Ley. De ello y ~~más~~ de otros extremos se ocupa la carta dirigida el 7 de Marzo de 1938 por el Ministro al Vicario (doc. num. ~~1000~~) Negó el Vicario autorización para la reapertura de una capilla en extramuros, ~~se negó a~~ *no quiso* recibir a la Asociación Femenina Vasca que se ocupaba de mantener la capilla de Gure-Etxe, envolvió sus negativas en amenazas de sanciones canonicas contra aquellas señoras y ~~delegó~~ se produjo de manera que ~~ninguna~~ ^{ninguna} permitió fuera escrita la carta ~~que~~ ^{que} aportada.

El 13 de Marzo de 1938 la policía ~~del~~ del Servicio de Información del Estado detuvo al Vicario General al que halló en el Estanco de la Calle de la Paja num. 4. La detención fué mucho más extensa y no se limitó al referido local. El ~~ministro~~ mismo día, el Ministro se dirigió al Director General de Seguridad, reiterando sus manifestaciones en carta de ^{igual} ~~la~~ fecha (doc. num. ~~1000~~). "En el estanco ~~de~~ ^{de} la Calle de la Paja num. 4 ~~se~~ ^{se} ~~halla~~ ^{halla} establecido, desde el mes ^{de} Septiembre de 1936 un centro con destino a la distribución de socorros y limosnas a algunos de los sacerdotes catolicos, distribución y

organización que funciona con aprobación y bajo la dirección del Viva-
 rio General de la Diócesis Don Jose Maria Torrens". Al mismo tiempo
 que el Sr. Torrens fueron detenidos otros sacerdotes y miembros de Unión ^{algunos}
 Democrática, ^{organización de la} democracia cristiana nacionalista catalana, a cuyas deten-
 ciones hace referencia la carta del exministro y Gobernador del Banco
 de España, Sr. Nicolau d'Oliver (doc.num.). El propio Vicario Gene-
 ral, en carta de su puño y letra, ~~firmada por el Sr. Torrens~~ ^{firmando "Un sacerdote de Barcelona"}, con fecha
 23 de Marzo de 1938, se dirige al Ministro/para darle cuenta de su detención, tras de
 lo cual añade: "Imposible se me hace el suponer que el P. Torrens haya
 actuado contra la Autoridad, la cual dicho ~~señor~~ ^{señor} siempre ha respeta-
 do y ha mandado respetar". ^{al día siguiente de ser detenido,} ~~Cuando esta carta fué escrita,~~ el Sr. Torrens
 disponía en su celda de/altar ~~adecuado~~ ^{mesa de} con los elementos
 precisos para decir misa, que le habían sido proporcionados por la Asoc:
 ción de Mujeres Vascas a la que ~~mandaron~~ ^{unas semanas antes se había negado} a recibir. ^{era puesto en libertad} ~~de los días de que~~

El 24 de Marzo de 1938 el Ministro ponía en conocimiento ~~de su compañero~~
 de su compañero de Estado ~~de Relaciones Exteriores~~ --de Relaciones Exteriores-- Sr.
 Giral los hechos producidos (doc.num.), ~~en carta enviada an-~~
^{este mismo documento} ~~teriormente.~~ En ella se mencionan, entre otros, dos hechos que convie-
 ne concretar. Uno de ellos es la intervención de la Embajada francesa
 a la que habremos de ~~mencionar~~ ^{aludir} más adelante. Otro la muerte del
 Viceconsul francés en Barcelona, ^{víctima de un bombardeo franquista.} ~~en~~ las honras fúnebres dieron comienzo
 en la capilla del Consulado, con asistencia de los cuerpos consular y
 diplomático. ~~Estaba preparado~~ ^{Estaba preparado} para actuar ~~en~~
 el capellan del Hospital Vasco, antiguo hospital francés, cedido por
 la Embajada Francesa ~~al Gobierno Vasco.~~ Al observar la
 presencia del Vicario General, ~~el capellan vasco~~ ^{en atención a su jerarquía} invitó al
 Vicario a officiar. El Vicario aceptó, pero negándose a revestirse con
 ropas talares adecuadas. Una estola cruzada sobre su abrigo gris ~~fue~~
 el único atributo ~~utilizado.~~ ^{utilizado.} Mientras se lo colocaba dijo en
^{voz alta, de manera} ~~palabras~~ que los circunstantes pudieron oírle: "Así verán estos cómo

mon vivimos aquí". Al pronunciar estas palabras señalaba a los miembros del cuerpo diplomático y consular presentes al acto. Tras la ceremonia del entierro, fué conducido el ataúd, en cortejo fúnebre, hasta ~~el~~ ^{un} destructor francés, en el cual, el Vicario General, revestido con ropas ^{talares,} ^{catolanas} dijo la misa de requiem, marcando bien la diferencia entre la tierra puesta bajo la jurisdicción del Gobierno de la República, y la tierra francesa, concepto que entraña un buque cubierto por bandera ^{la} ~~misma~~ de Francia.

El 25 de Marzo de 1938, el Sr. Bosch Gimpera, ^{Ministro de Justicia de la Generalidad y} Rector de la Universidad de Barcelona, y el Sr. Ruiz y Hebrard, Director de la Sección Religiosa ^(nombres pinyin) de la Generalidad, dirigieron al Ministro sendas ^(docts. num.) cartas/sobre el tema de las detenciones de personas religiosas, en las que aparecen mencionados algunos de los nombres de personas detenidas al propio tiempo que el Vicario General, cartas que dieron lugar a que fuera escrita la dirigida a Don Rafael Mendez, Subsecretario de Gobernación (doc. num.) a cuyo contenido nos remitimos.

El Vicario General fué detenido por negociar divisas en la bolsa negra, como más adelante veremos. ~~Recibía~~ Recibía aquellos fondos del Cardenal Vidal y Barraquer. Las autoridades que ordenaron la detención, al saber que se trataba del Vicario General, y la procedencia y destino de los fondos --para auxilio de los sacerdotes necesitados--, después de autorizar la instalación de mesa de altar para que pudiera decir misa en su celda ^{z a instancia del Ilustre Obispo} ordenaron la libertad del Sr. Torrent, ^{que solamente volvió a prisión en el} del año 1938..

Llegó Semana Santa/ Emakume-Abertzale-Etza participó al Vicario General su propósito de celebrar con solemnidad las funciones religiosas específicas de aquella solemnidad, pidiendo su beneplacito y reiterando la invitación hecha ya en momentos anteriores para que visitara la capilla y oficiara en ella. Damos relación de lo que era y significaba la mencionada capilla en aquel entonces.

Abierta en la Calle del Pino num. 5, se celebraban diariamente tres

Misas. Los domingos y días festivos varias misas más, una de ellas cantada, con predicación. Jueves y sábados tenían lugar funciones vespertinas con Exposición del Santísimo Sacramento y plática. Eran administrados todos los sacramentos de la vida parroquial. Las actas de los sacramentos administrados ^{al terminar la guerra} fueron entregadas por el Capellán ^{de Gureñetxia} al Párroco de la Parroquia de El Pino, donde se encuentran y de cuyos originales han sido expedidas certificaciones en forma canónica. Los domingos asistían a cada misa varios cientos de personas. Normalmente servían la capilla un ~~mmpm~~ sacerdote vasco y tres catalanes. El Vicario General fué invitado reiteradamente a visitar la capilla y officiar en ella, negándose siempre, como se negó a recibir a las señoras que constituían la Junta que se ocupaba de ^{su} atención.

Renovadas estas invitaciones y solicitado el beneplacito para que pudieran celebrarse con solemnidad las funciones de Semana Santa, el Vicario General contestó en carta de 8 de Abril de 1938 (doc. num.): "Si en la capilla privada de la calle del Pino 5 pueden celebrarse los divinos officios de Semana Santa con todos los requisitos que prescriben las Sagradas Rúbricas, le concedo el permiso solicitado en la suya de hoy. No olvide que el culto público no está autorizado por mi autoridad".

La última frase no requiere explicaciones ni comentarios. Para entender el significado y trascendencia de la ^{nota} anterior, conviene recordar que, a consecuencia de la guerra y del trastorno sufrido, los sacerdotes estaban autorizados ^{por el Vaqueano} para celebrar la misa vestidos de seglar, pudiendo utilizar en lugar de caliz una copa de vidrio, sin piedra o ara y sin velas. Se administraba la Comunión sin exigirse la observancia del ayuno. Las circunstancias habían impuesto extraordinarias facilidades para la práctica sacramental, prescindiendo de formalidades rituales. En la capilla de los vascos eran requeridos para celebrar funciones de Semana Santa "todos los requisitos que prescriben las Sagradas ^{rituales}".

En aplicación del servicio militar obligatorio fueron llamados los mozos implicados en las quintas movilizadas. A fin de evitar las persecuciones ingerentes a la calificación de ~~desertores~~ ^{desertores} que pudiera caerles a los sacerdotes ~~que dejaran incumplidos~~ ^{que dejaran incumplidos} los llamamientos y teniendo en cuenta la disposición que ~~liberaba a los sacerdotes del servicio de armas~~ ^{mortíferas,} destinándolos a funciones sanitarias, el Ministro dirigió al Vicario General la carta de 11 de Abril de 1938 (doc. num.). No dió resultado alguno.

El 10 de Mayo de 1938, con motivo de una exposición ~~de propaganda~~ ^{elevada} los Cardenales de la Iglesia ~~propagandística~~ ^{impresa por la Comisaría} de Propaganda de la Generalidad, ~~el Ministro dirigió al Comisario, Sr. Miravittles, una carta~~ ^{una} (doc. num.) en la cual le ~~sugirió que ofreciera al Vicario General la imprenta de La Generalidad para editar su boletín.~~ ^{sugirió que ofreciera al Vicario General la imprenta de La Generalidad para editar su boletín.} Buscaba con ello el Ministro ~~evitar que siguiera publicando su boletín clandestino.~~ ^{no tan solo facilitar al Vicario su labor, sino evitar que siguiera publicando su boletín clandestino.} El Sr. Miravittles hizo el ofrecimiento, que el Vicario declinó.

El 16 de Mayo de 1938, Enakume se dirigía al Vicario General (doc. num.) ^{en demanda de} autorización para proceder a la apertura de otras capillas, instaladas en templos que, por no haber sido profanados, se hallaban en disposición de ser utilizados. En la capilla de la calle del Pino, dice aquella solicitud, "no obstante la cabida total de unas setecientas personas en los salones contiguos a la misma, que toman parte en los actos religiosos, y las varias misas que cada domingo se celebran, produce la impresión penosa de asistencia indolente". Con el fin de obviar el obstáculo ~~que pudiera ser puesto por el Vicario,~~ ^{que pudiera ser puesto por el Vicario,} tan expresivamente recordado por su carta del 8 de Abril, Enakume hacía constar que "Tanto la capilla que está abierta en la calle del Pino como las restantes que por esta asociación se abran lo será en concepto de capillas privadas para los vascos amparados por su bandera y por la protección de las leyes".

Claro es que, dado el servicio semi-público de la misma, las atenciones religiosas se darán en ellas, como se dan actualmente en la capilla del Pino indistintamente a gentes de habla vasca, catalana y española en su propio idioma, procurando incluso que la explicación del Evangelio en los días festivos se anuncie de modo fijo ^{en} en cada misa en lengua determinada, a fin de que cuantos quieran participar en los cultos puedan hacerlo de modo y manera que mejor les acomode con respecto al idioma utilizado como vehículo para la predicación y el confesionario". Con deleite espiritual añadían aquellas señoras en su exposición presumiendo sin duda igual coincidencia por parte del Vicario General: "las numerosas colonias de refugios vascos esparcidos por Cataluña darán lugar en plazo que quisieramos fuera breve a que en cada uno de los pueblos en que existan vascos se abra una capilla..." Mas, el Vicario pensaba y quería de manera harto diversa que las señoras de Enskume Abertzale Batza y se dispensó por ello de contestar a la demanda.

El 31 de Mayo de 1938, el propio Ministro dirigió nueva misiva al Vicario (Doc. num.) en la cual reiteraba la sugestión hecha a los Sres Miravittles y Ruiz Hebrard sobre edición del boletín eclesiástico, se refería a carta del Cardenal Vidal y Barraquer sobre sacerdotes/detenidos ^{y católicos} por el hecho de serlo rogándole concreciones, apoyaba la petición formulada por la Asociación femenina vasca sobre apertura de capillas, y pedía que se ~~hiciese~~ saliera al paso de manera efectiva al rumor de que ~~se iban a retirar~~ van a ser retiradas las licencias a los sacerdotes que offician en la nueva capilla que los vascos abran. En su texto se encuentran manifestaciones tan expresivas como las que siguen: "Me a pena que solo los vascos abran capillas. En tierra catalana yo hubiera esperado que los catalanes se preocuparan del tema como cosa propia. Existiendo, como existe, organización eclesiástica, me hubiera parecido más conveniente el que esa misma jerarquía ordenara la apertura de capillas privadas o semi-públicas y, mejor aun, de templos públicos. El

en ello ningún Gobierno no tiene/inconveniente. Es Vd. quien se opone. Sus razones tendrá aunque yo, ciertamente, no comparto su criterio y lo he hecho saber así al Cardenal Arzobispo de Tarragona, al Cardenal Verdier y al Secretario de Estado del Vaticano Cardenal Paccelli".

El 4 de Junio contesté el Vicario (Doc.num. 1). El encabezamiento de la carta es reflejo de su contenido. Al "Excmo Sr. y queridísimo amigo" del 14 de Enero, "Mi distinguido amigo" del 18 del mismo mes, "Querido y distinguido amigo" del 19 de Febrero, "Querido amigo" del 23 del mismo mes y del 2 de Marzo, sucedía un "Muy Sr. mío" frío y ~~desabrido~~ ^{frío}. Al mismo corresponde el contenido de la carta. No contesta a la sugerición de editar el boletín eclesiástico con cargo a los servicios de la imprenta de la Generalidad, ni a la petición de que haga cesar los rumores y amenazas de retirar las licencias a los sacerdotes que officien en las capillas de los vascos. Elude referirse a la petición formulada por el Cardenal Vidal y Barraquer alegando la falta de comunicación con el mismo. En relación con la apertura de ~~tantas~~ capillas o templos dice: "pláceme manifestarle que cuando el Gobierno de la Republica juzgue oportuno tratar con la Autoridad Eclesiástica del restablecimiento del culto en esta Diócesis, gustoso aceptaré el diálogo conveniente con los Sres Ministros de Justicia y Gobernación a quienes compete entender en tan grave y delicado asunto, como gustoso acudí al requerimiento de Vd. cuando era el titular de Justicia y que tan amable estuvo conmigo en aquella ocasión". En ninguna de las cinco fechas citadas al comienzo de este párrafo era titular de Justicia el Ministro sin car-
cardinal, al nuevo en la afianzamiento
tera y no obstante se mantuvo el diálogo. ^{de la democracia} Ello era natural. ~~Entonces~~ El Ministro vasco ostentaba en el honor/su condición cristiana y católica, en la ^{a todos los efectos,} que fué respetado y reconocido en el seno del Gobierno/ antes y después de ser Ministro de Justicia. Quien había de negarle personalidad representa-
^{compuesto de descreídos,}
tiva no era el Gobierno de la Republica/sino el Vicario General de la Diócesis de Barcelona, al cual, el propio Ministro había sacado de la cárcel

Padre

Habia recibido el capellan del Hospital de Euzkadi ~~don~~ Hilario de Uranga encargo de visitar la Iglesia de San Severo para cerciorarse de que no habia sido profanada ~~y estaba~~ ^{se hallaba} en condiciones ~~de ser~~ ^{adecuadas para poder ser} dedicada al culto, trasladando a ~~donde~~ ella la capilla de Gure-Etxia establecida en la Calle del Pino ~~que~~ resultaba notoriamente insuficiente. Con tal motivo hubo de entrevistarse con el Sr. Torrent. ^{comunicacion} En oficio de 2 de Julio de 1938 (doc.num.) hace constar los terminos de aquella entrevista: ^{El Vicario} ~~don~~ "no podia admitir dialogo con ninguno que no fuese el Sr. Presidente del Consejo de Ministros o con el Ministro de Justicia y el de Gobernacion". ^{que} "es cierto el rumor que corre en la poblacion de que "retirara las licencias ministeriales" a todo sacerdote que sin su autorizacion se atreviera a abrir el culto en cualquier iglesia de la ciudad".

La detencion del Vicario ^{General} fue aprobada, como antes hacemos constar, al propio ^{tiempo} que la de ~~muchas~~ otras personas. La exposicion hecha por Unio Democratica a Don Pablo Romeva Ferrer, Diputado del Parlamento de ~~Cataluña~~ con fecha 7 de Junio, ^{Romeva} trasladada por el Sr. ~~al~~ ^{continuan} Ministro vasco (doc. num.), detalla las personas que aun ^{continuan} detenidas, su relacion con el Vicario General y la falta de motivo penal para que la detencion continuara. La carta del Presidente del Tribunal de Casacion de Cataluña Don Jose Andreu al Ministro vasco fechada el 7 de Julio ^(doc.num.) ^{epoca} pone de manifiesto la liquidacion de aquel sumario, que quedo sobreesido, a instancia del propio Ministro.

Las operaciones militares realizadas sobre la plaza de Teruel ^{produjo} ~~habian~~ como consecuencia, entre otras, la detencion de Mons. Anselmo Polanco, ~~Obi~~ po de aquella ~~diocesis~~ ^{diocesis}, firmante de la Pastoral Colectiva de 1937, de cuyas incidencias nos ocuparemos mas adelante. La permanencia de aquel prelado en Barcelona dio lugar a su relacion con el Sr. Torrent, que el Ministro vasco ^{en} facilito, ^{en} asistiendola/cuanto fue necesario. De tal asistencia se adjuntan varias cartas del propio Vicario, todas escritas de su puño y letra:

Del 23 de Julio ^{de 1938} (doc.num.) pidiendo autorizacion para llevar la co-

munión al prelado.

24

Del 4 de Agosto, dirigida a "Sra Presidenta de la Asociación Femenina Vasca confesional"/pidiendole provean al mismo prelado "de cuanto es necesario para la digna celebración del Sto Sacrificio/", cumplimentada al día siguiente

a la pag. 18

Del 27 del mismo mes, dirigida también a "Sra P. de Alaba Presidenta de Enakume Abertzale Batza" (doc.num.) con la gratitud y la suya propia "por cuanto han hecho y están dispuestas a hacer a su favor".

Del 30 del mismo Julio dirigida al Ministro (doc.num.) en la que manifiesta que "usando de la autorización que, gracias a Vd. me fue concedida por el Ministro de Defensa , he administrado la Sagrada Comunión al Sr. Obispo de Teruel y a los dos Sres sacerdotes que le acompañan". No obstante disponer Mons. Polanco de alta r, caliz, casulla y los restantes complementos para decir misa, el Vicario ~~pidió en su carta~~ "que tal visita --al prelado-- y por el mismo único fin, pudiera repetirse una o dos veces cada mes", ~~envolviendo su demanda en frases de gratitud.~~

*pidió y obtuvo
sea concelebración que de una vez por semana*

El 4 de Agosto de 1938 la oficina del Ministro vasco recibía una carta del Vicario (doc.num.) del siguiente tenor literal: "Muy Sr. mió: Tenga la bondad de remitirme la disposición oficial del Gobierno de la Republica que sea fundamento legal de los certificados que el Ministro Sr. Irujo expide a favor de los sacerdotes". Merece la pena transcribir ~~una parte de~~ la respuesta dada a dicha carta por la Secretaría de Ministro con fecha 8 del mismo mes (doc.num.) que ~~permite~~ ayuda a conocer los/modos empleados por el Sr. Torrens para producirse.

el texto de

Reza así aquel documento: "Con el fin de amparar a los sacerdotes, el Sr. Irujo, a la sazón Ministro de Justicia, ~~después de haberse comprometido~~ ... abrió un negociado para proveer de documentación a todos aquellos clérigos que la solicitasen, haciendo aplicación de lo dispuesto en la Ley de Congregaciones y Confesiones y en las disposiciones que la regulan.

"Cuando el Sr. Irujo salió del Ministerio de Justicia, siguió encargado, por disposición del Gobierno, de aquellos asuntos que, aun cuando perteneciesen a dicho Departamento, venían ligados a su gestión de un modo más fuerte que el propio texto de las disposiciones aplicadas. Así sucedió con los indultos de pena de muerte, los canjes y las relaciones eclesíasticas, sin olvidar tampoco su constante y solícita intervención en favor de los sacerdotes detenidos que reclaman su ayuda, en algunos casos eficaz, como usted bien sabe.

"Merced a esa circunstancia han podido obtenerse ventajas de orden legal que hacen ~~superar~~ superar en parte la situación de derecho actual a la que estaba en vigor antes de Julio de 1936. Entre los asuntos llevados adelante en este Ministerio se encuentra el de los carnets o documentación expedidos para que los sacerdotes puedan ejercer libremente su ministerio y moverse sin necesidad de carta de trabajo ni otra documentación, siendo asistidos por las autoridades con la sola exhibición de la que a tal efecto se les ~~expide~~ expida".

"Con ella han podido acreditar, no pocos, su condición de sacerdote a los efectos de su exclusión del servicio militar en armas, pudiendo dar a usted el detalle significativo de que no conocemos un solo clérigo portador del documento aludido que haya sido detenido por ninguna de las policías del Estado.

"Como nosotros no conocemos a los sacerdotes y hemos observado que muchos de ellos carecen de relación directa con la Jerarquía eclesíastica, hemos procurado, tanto por asegurarnos contra una sorpresa como por restablecer aquellas relaciones jerárquicas tan convenientes siempre para las buenas relaciones entre los Poderes eclesíastico y civil, que antes de venir a esta oficina pasen por la suya y a creditan su condición sacerdotal por certificación que expida la autoridad eclesíastica. Así le pareció también a usted, ya que, en la nota inacabada que dejó usted a Don Manuel el día dos de Marzo contestando al contenido de su carta del 27 del mes anterior, se mostraba usted "cor

los salvoconductos aludidos en su última", conformidad ~~mutuamente~~ ratificada por bastantes certificados expedidos por usted que guardamos en nuestro archivo formando parte de cada uno de los expedientes personales de su razón.

"Con motivo de la expedición del salvoconducto del sacerdote Don Magin Vidal ex-párroco de Popiel manifestamos a este señor lo mismo que a los anteriores, pareciéndole cosa normal. Se trasladó a usted. Usten entonces le dijo que si nosotros le pedíamos ese certificado lo expediría usted. Algo extraña nos pareció la demanda mas no tuvimos inconveniente en dotar de esa formalidad a la intervención de usted. Ese fué el motivo por el que nos dirigimos con la carta a la que usted contesta en la suya del 4 de los corrientes.

"El tono de su carta, que estimamos no haber merecido, nos releva de ulterior insistencia. En adelante no molestaremos a usted. Cuando un sacerdote llegue a estas oficinas procuraremos sustituir la certificación de la autoridad eclesiástica, para nosotros tan considerada, por cualquier otro medio de información de los admitidos en derecho.

"Entre tanto, usted sabe con cuánto interés y atención recibiremos siempre, como hemos recibido hasta la fecha, cualquier sugestión que de su autoridad pueda venir para traer mayor paz espiritual para los creyentes y sus sacerdotes y más cordiales relaciones entre las potestades eclesiástica y civil".

(doc.num.)

Una carta del 13 de Agosto de 1938 ~~manuscrita~~ escrita por el Vicario/da explicaciones sobre la anterior, pide nueva gestión aclaratoria de la autorización otorgada al Sr. Obispo de Teruel para decir misa en su celda y ruega estar informado de las sentencias que recaigan que lleven aparejada pena capital. La misma dió cumplida respuesta la Secretaría del Ministro en carta del 17 de Agosto (doc.num.): "No hay confusión en la autorización para que el Sr. Obispo de Teruel celebre la misa y para que usted pueda facilitar la comunión al Sr. Obispo. El permiso para que usted pudiera llevarle la sagrada comunión fué concedido por el Sr. Zugazagoitia...Más tarde, el 4 del corriente, el Sr. Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional ha autorizado al Sr. Obispo para que celebre la misa, indicando al Sr. Comandante de la P-16

que de la celebración de tal ceremonia le de cuenta, permitiendo a usted que, un día a la semana le facilite la comunión". El Sr. Maidagan, que con tanta competencia como acierto ~~manejaba~~ llevaba esta sección, tuvo que ~~mandar~~ pedir a su tan como lo era su espíritu democrático emoción religiosa, hondamente sentida, una dosis considerable de paciencia para mantenerse en posición serena. Hubiera sido mucho más fácil, como reiteradamente hubié quien lo aconsejó, "meter en la cárcel a ese faccioso".

Enm. [aquí los dos párrafos de la pag. 15]

(doc.num.)

Por vía de complemento de información se acompaña la relación de los sacerdotes catalanes que se ofrecieron para mantener el culto en la iglesia de ~~Pompignan~~ San Severo en el caso de que hubiera sido abierta al culto ~~de los vascos~~ a la capilla vasca.

Don Pedro Bosch Gimpera, Rector de la Universidad de Barcelona y Ministro de Justicia de Cataluña, publicó en "Ciencia Política y Social", Revista de la "Escuela Nacional de Ciencia Política y Social" de México num.30-VIII, Octubre-Diciembre 1962, "Notas al Libro de H. Thomas sobre la guerra civil española" *(doc. num. a) al* que habremos de referirnos más adelante. Con el doc. num. 7 reproduce una carta de 24 de Febrero de 1938 dirigida al propio Bosch Gimpera por el Ministro vasco de la que transcribimos los tres primeros párrafos: "En el Consejo de Ministros de hoy presidido por el Sr. Azaña, este ha pedido la apertura de una iglesia pública como medio único de poder acreditar ante el mundo que la República respeta la libertad del culto católico. La Asociación femenina vasca que mantiene la Capilla del Pino con cabida para setecientas personas, la cual se llena varias veces cada domingo, está dispuesta a hacerse cargo de la Iglesia que se le entregue con destino al culto católico. Le agradeceré que tenga la bondad de dedicar un momento su atención a este asunto, para encontrar alguna de las iglesias que poder destinar al culto seguismente". Consecuencia de esta carta fué el ofrecimiento de la Iglesia de San Severo, que los servicios de la Generalidad guardaban intacta.

Refiriéndose a este hecho, hace nota r la aludida relación del Sr.

Bosch Gimpera: "Agosto de 1938. El Ministro sin cartera Irujo se oponía a crear un cuerpo de limosneros/del ejército. Después de haberse ya abierto al culto una capilla con caracter particular --a la que todo el mundo podía asistir y en la que se decía misa todos los domingos asistiendo a ella numeroso público, lo que era notorio-- Irujo trató de iniciar el culto en las iglesias y el restablecimiento de la normalidad religiosa, comenzando por una de ellas. Como para esto se necesitaba permiso de la autoridad eclesias-tica, de acuerdo con el Consejero de Justicia de la Generalidad, se encargó al Director General de Servicios Correccionales Juan de Garganta que entablase unas conversaciones con el P. Jose Maria Torrent, proponiendole la apertura de la iglesia de San Severo, lo que no autorizó, admitiendo solo la posibilidad de culto en una capilla privada, negandose a tratar con el Ministro entonces sin cartera Irujo e insistiendo en hacerlo con los Ministros de Justicia (entonces Gonzalez Peña) y de Gobernación (Paulino Gomez), a pesar de que Irujo estaba autorizado por el Consejo de Ministros a tratar del asunto oficialmente". Acompaña con ^{su} num. documental 8, el texto expresivo del/"Informe del Director general de Prisiones de la Consejería de Justicia de la Generalidad Juan de Garganta" (doc. num.) cuya lectura es de gran utilidad para el conocimiento del tema tratado.

El 23 de Agosto de 1938/ ^(doc. num.) la Secretaría del Ministro vasco trasladaba al Vicario General el texto de una comunicación del Subsecretario del Ejército de Tierra referente a dos sacerdotes movilizados que ~~mancomunadamente~~ solicitaban ingresar en los servicios de sanidad acogidos a la Orden de 1 de Marzo pero que lo ~~hacian~~ ^{hicieron} con cinco meses de retraso. Se instaba al Vicario "en interés de los propios individuos que si tiene noticia de algún sacerdote o religioso que se halle sin presentarse, trate de convencerle de la gravisima pena en que puede incurrir". El Sr. Torrent, en carta del 27 de Agosto (doc. num.) agradece la gestión hecha en favor del prelado de Teruel y se refiere al caso de los ^{dos sacerdotes} reclutas añadiendo que "son 50 o 60 los certificados de sacerdote o religioso que p

firmado para los efectos legales de los interesados en su ingreso en el Ejecuto".

Algunas misiones diplomaticas acreditadas cerca del Gobierno de la Republica desearon estar informadas de la ~~situación~~ situación del problema religioso. ~~ambas misiones~~ No les cabía en la cabeza que fuera la autoridad eclesiastica la que impidiera andar en el camino de la normalización de la vida pastoral con apertura de los templos. El Vicario se negó a ~~recibir~~ recibir aquellos diplomaticos. (doc.num. y)

Barcelona 8 Abril 1938.

33

La. Presidenta de "Hermandad de Sanakume Marziale Patra,"

La Presidenta: Si en la capilla privada de la calle del Pino 5 pueden celebrarse los divinos Oficios de Semana Santa con todos los requisitos que prescriben las Sagradas Indulencias, se concede el permiso solicitado en la rúbrica de hoy. No olvide que el culto público no está autorizado por mi autoridad.

José M^o Llorens V. G.

(3)

256 34

I N F O R M A C I O N

Rvdo. Padre Jose María TORRENT, Religioso del Oratorio de San Felipe de Neri, Vicario General de la Diócesis de Barcelona.

El Rvdo. Padre Torrent, ejerce el cargo de Vicario General de Barcelona por encargo y nombramiento del Obispo de dicha Diócesis Exmo. Sr. D. Manuel de IRURITA.

La única capilla abierta al culto semi-público en la capital de Cataluña es "la capilla de los Vascos", calle del Pino n° 5. Se celebran en ella, al día, tres misas. Los domingos tiene lugar, además una misa con cánticos y predicación. Los jueves y sábados se celebran funciones vespertinas, con exposición del Santísimo Sacramento y plática. Se administran todos los Sacramentos de vida parroquial. La asistencia de fieles es superior a la capacidad del local. Los domingos, asisten a cada misa, varios cientos de personas. La existencia de la capilla es conocida oficialmente por las autoridades de la República, por el Sr. Vicario General de la Diócesis y por la opinión pública. El motivo de su apertura se debió a que muchísimos miles de vascos llegaron a Cataluña, refugiados y huyendo de su pueblo que era conquistado por el general Franco. Estos como católicos pidieron el ejercicio del culto católico y lo obtuvieron abriendo esta Capilla. Esta servida por tres sacerdotes catalanes y un religioso vasco a quien la rebelión militar sorprendió en Madrid.

El Vicario General de la Diócesis ha sido invitado repetidas veces a officiar en la Sta. Misa en dicha Capilla. Siempre se ha negado a ello. Tampoco ha recibido en visita de cortesía a las señoras que integran la comisión de culto.

Con motivo de la Semana Santa esta comisión, de acuerdo con

los sacerdotes encargados de la Capilla, pensaron celebrar los Oficios de dicha Semana. Con este motivo la Presidenta de las Mujeres Patriotas Vascas Catolicas, recibió la carta del Vicario General que a continuación copiamos, y cuya fotocopia acompaña esta informacion.

Barcelona 8 Abril 1938

Sra. Presidenta de "Euzkadi'ko Emakume Abertzale Batza"

Sra. Presidenta: Si en la capilla privada de la calle del Pino 5 pueden celebrarse los divinos Oficios de Semana Santa con todos los requisitos que prescriben las Sagradas Rubricas, le concedo el permiso solicitado en la suya de hoy. No olvide que el culto publico no está autorizado por mi autoridad.

José Ma. Torrent V.G.

Rubricado

Es de notar en esta carta las siguientes particularidades:

- a) Los Divinos Oficios de Semana Santa pueden celebrarse si es que es posible guardar todos los requisitos que prescriben las Sagradas Rubricas.

Es de observar que en Barcelona cualquier Sacerdote esta facultado para celebrar la misa vestido de traje de seglar, pudiendo utilizar en lugar de un caliz una copa de vidrio, sin piedra o ara, sin velas. A cualquiera hora del dia o de la noche se administra la Sagrada Eucaristia por los Sacerdotes sin exigirse para ello la observancia del ayuno por ningun espacio de tiempo.

En la Capilla de los Vascos se requerian "todos los requisitos que prescriben las Sagradas Rubricas.

- b) "El culto publico" no esta autorizado por el Vicario General de la Diocesis".

En diversas ocasiones ha expuesto de palabra este

mismo criterio el citado Sr. Vicario. Las autoridades de la Republica por la persona del Ministro católico vasco Sr. Irujo han hecho en este sentido diversas gestiones para abrir una o dos iglesias, pero siempre se había tropezado con la falta de autorizacion del Sr. Vicario general la cual queda ahora ratificada de su puño y letra.

Los cultos del Semana Santa se han celebrado en la "Capilla de los Vascos" de Cataluña, con toda solemnidad. Se levantó un monumento separado del altar. Se celebró la procesion por el interior del palacio. El Domingo de Pascua de Resurreccion, se cantó una Misa Mayor actuando el coro vasco con la interpretación de la misa en "re menor" del maestro Perossi. Asistió a todos los actos una inmensa concurrencia de fieles.

Abril de 1938

Barcelona 8 Abril 1938.

Sra. Presidenta de "Hostal" Ko Enakume Abstrale Dabra,

Sra. Presidenta: Si en la capilla privada de la calle del Pino 5 pueden celebrarse los divinos Oficios de Semana Santa con todos los requisitos que prescriben las Sagradas Indulencias, se concede el permiso solicitado en la rúbrica de hoy. No olvide que el culto público no está autorizado por mi autoridad.

José M^o Coment V. G.

Barrutua 8 Abril 1938.

37

La. Presidenta de "herriad'ko Enakume Abertzale Batza,"

Señ. Presidenta: Si en la capilla privada de la calle del Puro 5 pueden celebrarse los divinos Oficios de Semana Santa con todos los requisitos que prescriben las Sagradas Escrituras, se concede el permiso solicitado en la rúbrica de hoy. No olvide que el culto público no está autorizado por mi autoridad.

José M^o González V. G.

Barcelona 8 de abril de 1938

Sr. Presidente de "Euzkadi'ko Emakume Abertzale Batza"

Sr. Presidente: Si en la capilla privada de la calle del Pino 5 pueden celebrarse los Divinos Oficios de Semana Santa con todos los requisitos que prescriben las Sagradas Rúbricas, le concedo⁶ el permiso solicitado en la suya de hoy. No olvide que el culto público no está autorizado por mi autoridad.

José Ma. Torrent V.G.

Barcelona 8 de abril de 1938

Sr. Presidente de "Euzkadi'ko Emakume Abertzale Batza"

Sr. Presidente: Si en la capilla privada de la calle del Pino 5 pueden celebrarse los Divinos Oficios de Semana Santa con todos los requisitos que prescriben las Sagradas Rúbricas, le concedo el permiso solicitado en la suya de hoy. No olvide que el culto público no está autorizado por mi autoridad.

José Ma. Torrent V.G.

41
Barcelona 8 de abril de 1938

Sr. Presidente de "Euzkadi'ko Emakume Abertzale Batza"

Sr. Presidente: Si en la capilla privada de la calle del Pino 5 pueden celebrarse los Divinos Oficios de Semana Santa con todos los requisitos que prescriben las Sagradas Rúbricas, le concedo^e permiso solicitado en la suya de hoy. No olvide que el culto público no está autorizado por mi autoridad.

José Ma. Torrent V.G.

Barcelona 8 de abril de 1938

Sr. Presidente de "Euzkadi'ko Emakume Abertzale Batza"

Sr. Presidente: Si en la capilla privada de la calle del Pino 5 pueden celebrarse los Divinos Oficios de Semana Santa con todos los requisitos que prescriben las Sagradas Rúbricas, le concedo el permiso solicitado en la suya de hoy. No olvide que el culto público no está autorizado por mi autoridad.

José Ma. Torrent V.G.